Acta de Evaluación y Adjudicación de sobres correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 18/2013 – SERVICIO DE REFACCIÓN DEL DEPOSITO DE USO INSTITUCIONAL. ID 256.554

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los diecisiete días de mayo del 2013, siendo las 11:00 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el N° 706 y O´ Leary Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad, con presencia del Sr. Rodrigo Irala, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación y adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 18/2013 – SERVICIO DE REFACCIÓN DEL DEPOSITO DE USO INSTITUCIONAL.----------

A continuación, se realiza la verificación de la documentación básica de carácter sustancial arrimada por los oferentes, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21.909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos de carácter sustancial	Confortec S.R.L.	Ypoa	HS	CEO S.A. Constructora El Ombú	ConSerMar
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Validez de la oferta mínimo 90 días	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

Del cuadro anterior, se puede apreciar que la firma CEO Constructora El Ombú S.A. no presentó en forma física la copia de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta, y realizando la verificación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solo se visualiza la copia de la cedula del propietario de la firma, no así del firmante de la oferta presentada por la firma mencionada, y considerando lo establecido en el Decreto 21909 en el art. 61 reza cuanto sigue: *Método de evaluación..... 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria....*

Por tanto considerando que se estableció en el PBC la presentación de la Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta y el mismo es de carácter sustancial, si bien la representación legal está avalada por el poder, la representación jurídica no es clara, pues no se puede identificar si la firma de la oferta fue realizada por el apoderado , por lo que la Convocante considera que no cumple con dicho requisito, "además" en la verificación de documentos se observa que no se ha presentado de forma física la Fotocopia simple de su último pago del Impuesto a la Renta, por lo que se realizó la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (SIPE) y se constata cuanto sigue:

- Fecha de **vencimiento** para el pago de la Renta: **19/03/2013**, según el calendario perpetuo para la presentación de Declaraciones Juradas de la Subsecretaria de Tributación
- Fecha de **apertura**: **16/05/2013**
- Fecha de **presentación del Formulario 101** obtenido del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones **(SIPE)** : **17/05/2013**

Por lo expuesto se verifica que a la fecha de la apertura de sobres estaba en mora con el pago de renta, lo que fue regularizado posterior a la fecha de la apertura de sobres, e inclusive dicho pago se realizó con una multa por el retraso ya mantenido referente a la fecha de vencimiento de su renta, y atendiendo que en la Ley de Contrataciones Públicas en su **art. 40 Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar**, en el inciso k) reza cuanto sigue: *las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social,* se deja constancia que el oferente presentó como parte de su oferta en carácter de Declaración Jurada lo establecido en el art. 40 de la Ley 2051/03, contradiciéndose con la documentación arrimada atendiendo lo señalado en el inciso mencionado más arriba, y por lo se considera que la oferta no cumple con dichas exigencias, por la que se rechaza la oferta presentada por la firma CEO Constructora El Ombú S.A.

Por otro lado se da lectura a la observación realizada en el Acto de Apertura por el Señor Pedro Vallejos representante de la firma HS quien manifestó que las ofertas de las firmas Ypoa y Confortec no están debidamente completadas, pues, no menciona en el Formulario de la Carta Oferta la numeración de la Adenda del llamado de referencia, atendiendo que el texto del punto 4 de la Carta de Oferta menciona que: *hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas N°....* por lo que se entiende que conocen y aceptan las condiciones establecidas tanto en el PBC como así también en la Adenda, y que la modificación realizada en la Adenda solo se refería al cambio de la fecha de visita, por lo que no altera la esencia de la oferta, por lo tanto se considera que el documento es satisfactorio, además se señala que en el caso de la

oferta de la firma Confortec S.R.L. se anexó copia de la Adenda N° 1, por tanto se procede a continuar con la siguiente etapa de verificación de la parte económica de precios según se detalla:

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS, SEGÚN PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Confortec S.R.L.	Ypoa	HS	ConSerMar
1	72102802-001	SERVICIO DE REFACCIÓN DEL DEPOSITO DE USO INSTITUCIONAL	67.137.000	73.178.200	113.271.000	69.751.000
Total			**67.137.000**	**73.178.200**	**113.271.000**	**69.751.000**

Se realizó la verificación de los precios de las ofertas presentadas, de lo que se constató que existen errores aritméticos en la oferta **Confortec S.R.L.**, de lo que debería ser:

Planilla de Precios- Corrección Aritmética

EMPRESA	Confortec S.R.L.	Ypoa	HS	ConSerMar
TOTAL	**67.507.000**	73.178.200	113.271.000	69.751.000

Se realizó la consulta correspondiente a la firma por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/ N° 242/2013, si aceptan la corrección de la oferta.

Cumplido el plazo establecido por la Convocante para la confirmación de la corrección la firma Confortec S.R.L acepta las correcciones realizadas, por lo que se procede a la verificación de la documentación de carácter formal.

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	Confortec S.R.L.
Formulario de la oferta (Anexo 2) debidamente completado y firmado (90) días (5%)	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta	No Cumple (IVA VENCIDO)
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
Certificado de Cuenta Bancaria	Cumple
Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores	Cumple

estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Anexo 5	
El oferente deberá presentar los siguientes documentos adicionales	
Certificado de visita al sitio de obra como la declaración jurada de conocer el sitio de obra tienen la misma validez, y deben ser presentadas indefectiblemente con la oferta, caso contrario la oferta no será considerada.	Cumple
Declaración Jurada de poseer todas los elementos, herramientas, maquinarias y equipos que cuenta la empresa para realizar los trabajos.	Cumple
Dos constancias de satisfacción de clientes diferentes, de haber realizado servicios similares de por lo menos los últimos tres años.	No Cumple
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer.	Cumple
Croquis del local donde funciona la empresa, la cual puede ser visitada in situ por el comité evaluador.	No Cumple
Deberá demostrar experiencia por medio de contratos mínimo tres (3) en la realización de obras de refaccionamiento, remodelación de infraestructuras.	No Cumple
En caso de tener contrato vigente u obra en ejecución con la convocante, deberá solicitar a la misma a través de la Dirección Operativa de la convocante una constancia de que los trabajos en ejecución cumplen con el porcentaje de certificación presentado, igual o superior al cronograma de obras.	N/A
Plan de ejecución de obras: deberán presentar el plan de ejecución de obras el cual no deberá ser superior a 20 días corridos contados desde el acta de inicio de obras.	No Cumple

Del Cuadro se puede apreciar que el Oferente no ha cumplido con la remisión de varias documentaciones por lo que la Convocante solicita la presentación de las mismas, en la Nota VMAAT/DGAF/DUOC/ N° 240/2013, de fecha 29 de mayo de 2013.

Cumplido el plazo establecido por la Convocante el oferente ha remitido lo solicitado por lo que ha cumplido con dicha exigencia, por tanto se recomienda la **adjudicación** a dicha empresa, a razón de que el mismo ha presentado todos los documentos de carácter sustancial y ha cumplido con los requerimientos del PBC de este llamado.----------

CONCLUSIÓN

Se recomienda ADJUDICAR, por Resolución de la Máxima Autoridad a la empresa **Confortec S.R.L.,** la Contratación Directa N° 18/2013 – SERVICIO DE REFACCIÓN DEL DEPOSITO DE USO INSTITUCIONAL. La adjudicación se realiza por el monto total de Guaraníes Sesenta y Siete Millones Quinientos Siete Mil (G. 67.507.000).

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, siendo el 30 de mayo de 2013 a las 17:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC